LOS SUSCRITOS SECRETARIA GENERAL Y LA SECRETARIA PRIVADA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en la SECRETARIA GENERAL para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de: PAOLA ANDREA PEÑA CORTES, identificado con cédula de ciudadanía número: 67.014.742 de Cali, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (x)	Funcionamiento ( )
PI + Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	PI43-101661 PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE SERVICIO AL CIUDADANO EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION EN EL VALLE DEL CAUCA
Nombre del contratista	PAOLA ANDREA PEÑA CORTES
Modalidad	DIRECTA
Objeto	En desarrollo del PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE SERVICIO AL CIUDADANO EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION EN EL VALLE DEL CAUCA, contratar la prestación de los servicios profesionales para la Secretaría General de la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de lograr las Metas de Resultados y de Producto del Proyecto.
Valor	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.400.000)
Plazo	4 MESES

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones

administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal de planta o es insuficiente con el que cuenta la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, 31 días del mes de Enero de 2023.

MARIA LEONOR CABAL SANCLEMENTE
Secretaria General

SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada